



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Cajamarca, 25 de Julio del 2023



Firmado digitalmente por HORNA
LEON Percy Hardy FAU 20529629355
soft
Cargo: Presidente De La Csj
Cajamarca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.07.2023 08:01:48 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001195-2023-P-CSJCA-PJ

I. VISTO:

- Oficio N° 0189-2023-JIPLF-SM/CSJC-PJ.

II. CONSIDERANDO:

PRIMERO: A través del oficio mencionado en el visto, el magistrado José Luis Huamán Silva, juez supernumerario del Segundo Juzgado Mixto – Investigación Preparatoria del distrito de La Florida, provincia de San Miguel, solicita a este Despacho autorización de desplazamiento para que conjuntamente con el secretario judicial Marvin Iván Espinoza Murillo, se trasladen hacia el predio rural de 04 hectáreas que forma parte el fundo Piedra Angosta, ubicado en el distrito de La Florida, Provincia San Miguel, Departamento de Cajamarca, el día viernes 11 de agosto de 2023, a horas 09:00 de la mañana, a efectos de realizar el acto procesal de lanzamiento, por estar programado en el exhorto N° 00011-2023-0-0607-JM-CI-01.

SEGUNDO: El artículo 152° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece que los jueces, deben despachar por lo menos, 06 horas diarias en la sede del respectivo juzgado, salvo las diligencias que conforme a ley se pueden efectuar fuera del local del Juzgado, en horas extraordinarias y en los casos que cuenten con autorización por escrito de la Presidencia de Corte.

TERCERO: El Presidente de la Corte Superior de Justicia, es el representante del Poder judicial en su respectivo Distrito Judicial y dirige la política institucional, dictando las medidas administrativas pertinentes para el adecuado funcionamiento de las dependencias que lo conforman, según los establece el artículo 90° incisos 1), 3) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; en este sentido, atendiendo a la naturaleza del acto procesal a realizar y siendo que es necesaria para





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

la continuación de administración de justicia, corresponde otorgar la autorización respectiva.

CUARTO: Finalmente, es necesario recomendar al magistrado solicitante que el acto procesal deberá realizarlo con el estricto cumplimiento de todas las medidas de seguridad, dispuestas para prevenir el contagio y propagación del COVID-19, plasmadas en el “*Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo del Poder Judicial (V.04)*”, aprobado mediante la Resolución Administrativa N° 000425-2021-CE-PJ.

Por los considerandos expuestos y de conformidad con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia, **RESUELVE:**

III.- DECISIÓN:

Artículo Primero: AUTORIZAR el desplazamiento del magistrado **José Luis Huamán Silva**, juez supernumerario del Segundo Juzgado Mixto – Investigación Preparatoria del distrito de La Florida, provincia de San Miguel, así como al secretario judicial **Marvin Iván Espinoza Murillo**, para que se trasladen el día viernes 11 de agosto de 2023, a horas 09:00 de la mañana, hacia el predio rural de 04 hectáreas que forma parte el fundo Piedra Angosta, ubicado en el distrito de La Florida, Provincia San Miguel, Departamento de Cajamarca, a efectos de realizar el acto procesal de lanzamiento, programado en el exhorto N° 00011-2023-0-0607-JM-CI-01.

Artículo Segundo: RECOMENDAR al referido magistrado que el acto procesal programado deberá realizarlo con el estricto cumplimiento de todas las medidas de seguridad, dispuestas para prevenir el contagio y propagación del COVID-19, plasmadas en el “*Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo del Poder Judicial (V.04)*”, aprobado mediante la Resolución Administrativa N° 000425-2021-CE-PJ.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Artículo Tercero: PÓNGASE la presente resolución en conocimiento de la ODECMA, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos y a la magistrada solicitante, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

PERCY HARDY HORNA LEÓN

Presidente

Corte Superior de Justicia de Cajamarca

PHL/wgp

